









Ciudad de México, a 29 mayo 2018.

SEDEMA/DGGCA/CPVV/ 79A804A9-6A63-E811-8E68-6CAE8B3EB255 /2018. CONSTANCIA PROVISIONAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

C. Propietario y/o Poseedor del Vehículo Placa U72AGN, NIV 3FADP4EJ6GM152562, Marca FORD, Submarca FIESTA HATCHBACK y Modelo 2016. PR ESENTE.

En seguimiento a su solicitud, a través de la cual requiere se le conceda una Constancia Provisional de Verificación Vehicular para el primer semestre 2018, con base en los datos vehiculares del Sistema de Verificacion Vehicular de la Ciudad de Mexico; y en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7º fracción IV, numeral 1, y 54 fracciones I, X, y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, comunico a Usted lo siguiente:

Una vez analizada su petición y al haber cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 del "Aviso por el que se dan a conocer los Criterios en Materia de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del año 2018", así como con los criterios de asignación de constancias de verificación vehicular con los que opera el Sistema de Verificación Vehicular en la Ciudad de México, respecto del vehículo con:

Placa U72AGN, NIV 3FADP4EJ6GM152562, Marca FORD, Submarca FIESTA HATCHBACK y Modelo 2016.

Se asigna la Constancia Provisional de Verificación Vehicular: C E R O, vigente hasta el periodo de verificación del Segundo Semestre 2018 que le corresponda de acuerdo a la terminación de la placa. Vigencia al 30-11-2018.

Esta Constancia Provisional de Verificación Vehicular deberá presentarla para su verificación vehicular conforme a los criterios que al respecto se establezcan para el Segundo Semestre 2018.

Se le conmina a mantener su vehículo bajo la mejor condición ambiental posible, fomentando el mantenimiento preventivo y correctivo que corresponda, a efecto de cumplir con lo precisado en el artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; además, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en su artículo 18 fracción II, establece que las autoridades así como la sociedad, deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, así como la conservación, restauración y manejo de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad del aire, del agua y del suelo de la Ciudad de México, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población.

Asimismo, deberá portar en su vehículo la presente Constancia y respetar las restricciones del Decreto por el que se expide el Programa "Hoy No Circula" y/o "Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas" vigentes, conforme a los criterios que para cada tipo de constancia correspondan y mostrarla a la autoridad ambiental competente que así lo requiera, a efecto de evitar una sanción administrativa.

Esta Constancia Provisional de Verificación Vehicular podrá ser validada en la URL http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx, ingresando los datos mostrados en este documento y comparando el identificador obtenido con 79A804A9-6A63-E811-8E68-6CAE8B3EB255.